

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

El proyecto de capacitación presentado por el Grupo de Educación Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el Curso “Estrategias metodológicas de enseñanza. El trabajo docente y su implicancia en el aula”, presentado por el Grupo de Educación Bariloche, destinado a directivos, docentes de Nivel Primario y Nivel Medio y estudiantes del I.F.D.C. de San Carlos de Bariloche;

Que este curso se realizará en 6 encuentros quincenales, los días sábados y tiene una carga horaria de 50 hs. cátedra;

Que existe convenio entre la entidad capacitadora y el Ministerio de Educación, que habilita el dictado de los cursos presentados;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Curso “Estrategias metodológicas de enseñanza. El trabajo docente y su implicancia en el aula”, con una carga horaria de 50 hs. cátedra, destinado a directivos, docentes de Nivel Primario y Nivel Medio, y estudiantes del I.F.D.C. de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a la Dirección de Nivel Superior, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1877  
DC/mam.-